



DECRETO DE EXTINCION SUBSIDIO AGUA POTABLE URBANO N° 1518 de 10/04/2014

Ilustre Municipalidad de La Cisterna

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 del 02.02.1989, modifica por las Leyes N° 18.899, del 30/12/1989, 19.059 del 31/05/1991 y N° 19.338 de fecha 07/10/1994 y la Ley N° 19.812 que establece el Subsidio al pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas; Lo Dispuesto en el Art.14 del Decreto Supremo N° 195 del 19/02/1998 que reglamenta la Ley 18.778.
- 2.-Lo Dispuesto en el Decreto supremo N° 235 de MIDEPLAN que reglamenta la Ley N° 19.949 y Decreto Alcaldicio N° 1726 del 27/06/2001, que aprueba el reglamento de atribuciones Alcaldicias y delegación de firma;

DECRETO

Declarase Extinguido el Derecho a percibir Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado a 03 beneficiarios que se indica, en listado anexo, a contar del mes de **MAYO** de 2014, cuando no se efectúe el pago de la parte subsidiada registrada en el documento de cobro acumulándose tres cuentas sucesivas insolutas, cuando no se proporcionen los antecedentes requeridos por la Municipalidad para la revisión de la calificación de las condiciones socioeconómicas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se practico el requerimiento al interesado, o cuando se cumpla el plazo por el cual de concedió.